

CONSIDERANDO: Que la sección de El Salado, ostenta dicha categoría desde el año 1968, la cual está situada en el Valle de Neyba, con una extensión superficial de 5,000 (cinco mil) hectáreas de terrenos baldíos y un área productiva de 10,000 tareas cultivadas de diferentes rubros agrícolas; plátanos, maíz, yuca, batata, gandules, entre otros;

CONSIDERANDO: Que la sección de El Salado, perteneciente al Municipio de Galván, Provincia Bahoruco, posee 7893 habitantes; 639 viviendas, 5 (cinco) escuelas, con una población estudiantil de 1,323 en los niveles pre-primarios, primarios, secundarios y universitarios, las tandas Matutinas, Vespertinas, Nocturnas y Sabatinas;

CONSIDERANDO: Que la sección de El Salado, posee además infraestructura importantes, como son: 1 (un) centro de atención primaria, 1 (un) polideportivo, con canchas para baloncesto y voleibol 1(un) Play para béisbol, 1(un) play para Softbol, 2(dos) Centros Recreativos (Centro Comunales), 1 (un) Parque Infantil, 1(un) Centro de Investigación de suelos Salinas sodicos, del Instituto Dominicano de Investigación Agrarias Y Forestales (IDIAF), con 6,256 tareas, la mayor parte bayahondas y otras especies, 1 (un) proyecto pecuario, con la colaboración de la Agencia de Cooperación Española.;

CONSIDERANDO: Que también existen las diferentes instituciones sociales y religiosas, como son: club cultural y deportivo "El Salado Adelante", Asociación agrícola "Alto de la Tuna", Asociación agricultores "Madre Sucia", Asociación agricultores "José Jiménez", Asociación Mujeres Organizadas "El Socorro", Cooperativa de Ayuda Mutua; Iglesia Católica, con su respectivo local, Iglesia Evangélica, con su respectivo local, además celebran sus fiestas patronales, el pueblo está organizado en trece (13) calles y 75 empresas y microempresas;

VISTA: La ley No.5220, de fecha 2 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- La sección de El Salado, queda erigida a la categoría de Distrito Municipal, este a su vez pertenece al Municipio de Galván Provincia Bahoruco, cuya común cabecera es El Salado, el cual estará integrado por la sección de Tamarindo y los parajes de Boca del Palmar, Los cocos, El moreno , Los saladitos, preparo y colorado.

Art.2.- La sección de Tamarindo, mantiene su categoría de sección, cuyos parajes son: preparo, colorado y Los saladitos.

PARRAFO: Los limites territoriales del Distrito Municipal de El Salado, son los siguientes:

AL NORTE: Municipio de Galván

AL SUR: Batey No.2

AL ESTE: Sección de Las Tejas

AL OESTE: Guaraguao

Art.4.- El Poder Ejecutivo, la Secretaria de Estado de Interior y Policía, la Procuraduría General de la República dominicana, la Liga Municipal y la Junta Cental Electoral, adoptaran todas las medidas de carácter administrativo para la ejecución de la presente ley.

Art.5.- La presente Ley modifica en cuanto sea necesaria la ley No.5220, sobre División Territorial de la República Dominicana del 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones.

DADA.....

Presentada por la **LIC. MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ**

Senadora Provincia Bahoruco